

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 782 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 27 OCT 2015.

VISTOS:

El oficio N° 663-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 22 de octubre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Creación del servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM"; y el proveído de fecha 23 de octubre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

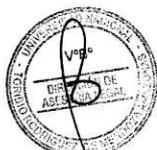
Que, con Resolución Rectoral N° 059-2014-UNTRM-R, de fecha 28 de enero de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con una plazo de ejecución de 36 meses calendarios; cuyo presupuesto total asciende a S/. 5,619.969.50 (Cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 350-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015, se resuelve aprobar el Adicional N° 01 por el monto de S/. 362,173.71 (Trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres con 71/100 Nuevos Soles) de la obra: "Creación del servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas - Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución: Asimismo, se aprueba el Deductivo N° 01 por el monto de S/. 184,211.44 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos once con 44/100 nuevos soles) de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas - Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Carta N° 095-2015/RI, de fecha 14 de octubre de 2015, el Ing. Amancio Revilla Tafur, Titular Gerente de REVAL INGENIEROS EIRL, hace llegar al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el expediente técnico del Adicional de la Obra N° 02, con las observaciones levantadas y el acta de pactación de precios sobre adicional N° 02, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 058-2015-UNTRM-DGA-DIGA/EESF, de fecha 22 de octubre de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa que ha revisado el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 con las observaciones levantadas presentadas por REVAL INGENIEROS EIRL, la cual se encuentra conforme de acuerdo al acta de pactación de precios, por lo que sugiere se prosiga con su trámite para la aprobación del mismo mediante acto resolutorio;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Creación del servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM";



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 782 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 62,379.49 (Sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 49/100 nuevos soles) de la obra "Creación del servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas- Amazonas", solicitado por REVAL INGENIEROS EIRL, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/. 47,189.73 (Cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve con 73/100 nuevos soles) de la obra "Creación del servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas- Amazonas", solicitado por REVAL INGENIEROS EIRL, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, REVAL INGENIEROS EIRL e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL